



**Secretaría General
Sección de Parlamentaria**

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDOS**

REUNIÓN N°5-20, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2020.

INFORME DEL RECTOR

1. Se **APROBÓ** conformar una **Comisión** presidida por el **Magister Arnold Muñoz**, **Vicerrector Administrativo** e integrada por:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Magister Rogelio Valenzuela	Decano de la Facultad de Economía	rogelio.valenzuela@up.ac.pa
Magister Rosa Buitrago	Decana de la Facultad de Farmacia	rosa.buitrago@up.ac.pa
Magister Luis Acosta	Director del Centro Regional Universitario de San Miguelito	luis.acosta@up.ac.pa
Magister José Álvaro	Representante de los Profesores del Centro Regional de San Miguelito	jose.alvarop@up.ac.pa
Señora Rosa Ponce	Representante Administrativa del Centro Regional de Veraguas	rosa.ponce@up.ac.pa
Estudiante Kathia Martínez	Representante Estudiantil del Centro Regional de San Miguelito	kathia.martinez-d@up.ac.pa

Para que, elaboren un pronunciamiento enérgico contra el recorte presupuestario realizado a la Universidad de Panamá, en perjuicio de la educación y del país. De igual forma, se **RECOMENDÓ** que en el documento se incluya la necesidad urgente que tiene la educación pública de acceso a internet en los lugares apartados, como en los Programas Anexos Comarcales que tiene la Universidad de Panamá.

2. Se **APROBÓ** oficializar la **Comisión para enfrentar el COVID**, nombrada el 2 de marzo de 2020, **presidida por la Magíster Mayanín Rodríguez**, **Decana de la Facultad de Enfermería** e integrada por las Facultades de: **Medicina, Odontología, Farmacia, Psicología, Medicina Veterinaria, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Asociación de Profesores, SINTUP y Grupos Estudiantiles**. De igual forma de **ACORDÓ** ampliar la comisión integrando a la **Facultad de Ciencias de Educación**, a las Facultades que así lo deseen y cualquier otro universitario desee participar.

3. Se **APROBÓ** el **PROTOCOLO PARA EL RETORNO GRADUAL DE LOS UNIVERSITARIOS A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, QUE A LA LETRA DICE:**

Las medidas sanitarias y de bioseguridad para el retorno parcial y gradual de los universitarios a las instalaciones de la Universidad de Panamá por la pandemia de COVID-19 son:

Actividades Académicas

- El primer semestre y el segundo ciclo cuatrimestral del año académico 2020, en la Universidad de Panamá continuarán y finalizarán en la modalidad no presencial.
- El segundo semestre y el tercer ciclo cuatrimestral del año académico 2020, se desarrollarán utilizando la modalidad no presencial. Dependiendo de la fecha de la activación del quinto bloque, las Facultades, los Centros Regionales y las Extensiones

Mónica E. Acosta



Universitarias, podrán desarrollar prácticas clínicas o de campo, laboratorios y/o talleres, así como prácticas profesionales y docentes.

Disposiciones de Prevención

1. Establecer comisiones para dar seguimiento a las recomendaciones y normas de higiene y bioseguridad para la nueva cultura post COVID-19, en cada Facultad, Centro Regional, Extensión Universitaria y en las unidades administrativas.
2. Actualizar el Censo del Recurso Humano (profesor y administrativo) realizado por los Departamento de Bienestar Social y de Salud y Seguridad Ocupacional, para la identificación de las personas con vulnerabilidad: enfermedades degenerativas o crónicas, discapacidades, mayores de 60 años, contactos con positivos de COVID-19, así como de las personas en estado de gestación.
3. Fortalecer el teletrabajo para minimizar el ingreso de funcionarios a la Institución, así como de los de usuarios a los servicios de la Universidad. En caso de ser necesario, se atenderá vía telefónica con cita previa.
4. Definir entradas y salidas, evitar dobles vías en pasillos y áreas comunes, marcar espacios de distanciamiento 2 metros entre personas.
5. Sólo se permitirá el ingreso a los predios de la Universidad, a las personas que sean estrictamente necesarias y esté debidamente justificado.
6. Será obligatorio para el ingreso a la Universidad de Panamá, el portar mascarilla.
7. Se realizará la medición de la temperatura a todo funcionario, profesor, estudiante y/o público en general que ingrese a los predios de la Universidad de Panamá. Cualquier situación anómala debe ser reportada a la Dirección de Recursos Humanos.
8. Las personas con síntomas de COVID-19 no deben acudir a trabajar. Estas personas deben dirigirse a su Centro de Salud más cercano.

Adecuación de las Instalaciones

1. A partir del 1 de junio, durante al menos 2 semanas, se programará y realizará la limpieza y desinfección (previo a la entrada del personal prioritario) de los espacios abiertos, pasillos y aulas de clases, además de las unidades de aires acondicionados.
2. Planificar y definir la incorporación paulatina, parcial y escalonada del personal, considerando protocolos, lineamiento y normas de bioseguridad.
3. Establecer horarios y turnos especiales para la restricción del número de personas en áreas compartidas (escalonados, intercalados, entre otros).
4. Adecuación de las áreas de trabajo y oficinas para la atención al público, garantizando el distanciamiento físico de 2 metros, así como las medidas de prevención (lavado de manos, mamparas acrílicas, redistribución de puestos u oficinas, entre otras).
5. Garantizar insumos y equipo de protección personal para el personal de limpieza (lentes, guantes, mascarillas, desinfectantes, etc.).



6. Capacitar al personal de limpieza y a sus supervisores (según la guía de higiene y saneamiento del MINSA, salud y seguridad en el trabajo).
7. Capacitar a la población universitaria sobre todas las medidas de autocuidado, protección y cultura post COVID-19.
8. Elaborar y difundir material de información y educación sobre las medidas y cuidados para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

Disposiciones Generales

1. Procurar los recursos presupuestarios para la adquisición de insumos requeridos para aplicar las medidas de prevención: termómetros infrarrojos, mascarillas, pantallas faciales, jabón líquido, gel alcoholado, papel toalla.
2. Producir a nivel institucional y en la medida de las posibilidades los materiales, el equipo de protección personal y limpieza que se requiera para garantizar las medidas de bioseguridad.
3. Establecer comunicación con autoridades de salud para determinar mecanismos de pruebas diagnósticas de COVID-19.
4. Implementar actividades para el manejo del estrés laboral (pausa activa, motivación). Se puede destinar áreas que puedan ofrecer atención de salud mental (Facultad de Psicología, Facultad de Enfermería).
5. Gestionar aportes, donaciones y patrocinio de insumos y materiales por parte de socios estratégicos y amigos de la Universidad de Panamá.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

4. Se **APROBÓ** el Informe y Resolución del Recurso de Apelación de Evaluación de Título de Maestría en Cultura Física del **Profesor Pedro Echeverría**, como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN N°6-20-SGP

El Consejo Académico de la Universidad de Panamá
En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

Que el **9 de julio de 2019**, el Profesor Héctor Echeverría con cédula N°3-89-1159, sometió a actualizar su título de Maestría en Cultura Física, ante la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Educación Física de la Facultad de Humanidades.

Que el **16 de octubre de 2019**, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios da respuesta a la solicitud del Profesor Pedro Echeverría, mediante el informe de evaluación de Maestría (FORM-EVAL 7), con la denominación de Maestría en Cultura Física, ubicando el título en el Departamento de Educación Física, Área de Deporte y Recreación. También, la Comisión hace la siguiente observación: "Con base al acuerdo N° 31-97 de Consejo Académico del 23 de julio de 1997, se considera Licenciatura y Maestría. Los créditos de este Plan de Estudio indican que el énfasis en el V año es en el Área de Boxeo, por lo tanto, esta Maestría es ubicada en el área de Deporte y Recreación".



Que el **27 de noviembre de 2019**, Secretaria General de la Universidad de Panamá, Mgter Nereida Herrera emite la certificación correspondiente al informe de evaluación fechado de 16 de octubre de 2019, donde la Comisión de Evaluación da respuesta a la solicitud del Profesor Pedro Echeverría, mediante el informe de evaluación de Maestría (FORM-EVAL 7), Maestría en Cultura Física ubicando el título en el Departamento de Educación Física, Área de Deporte y Recreación.

Que el **4 de diciembre de 2019**, el Profesor Pedro Echeverría presenta Recurso de Reconsideración ante la Secretaria General de la Universidad de Panamá, Mgter Nereida Herrera solicitando que se le evalué el título y se le ubique en el Área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física.

Que el **16 de diciembre de 2019**, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios da respuesta a la solicitud de Reconsideración del Profesor Pedro Echeverría, donde mantiene la decisión de ubicar el título de Maestría en Cultura Física en el Departamento de Educación Física, en el Área de Deporte y Recreación.

Que el **10 de febrero de 2020**, el Magister Pedro Echeverría presenta Recurso de Apelación a través de nota dirigida al Doctor Eduardo Flores, Rector de la Universidad de Panamá solicitando que se le evalué el título y se le ubique en el Área de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física.

Que el **20 de febrero de 2020**, mediante Nota N°3909-20 SGP el Consejo Académico en su reunión N° 2-20, celebrado el día 19 de febrero de 2020, APROBÓ enviar a la Comisión de Asuntos Académicos, la Apelación de los resultados del título de licenciatura del Profesor Pedro Echeverría, con cédula de identidad personal N°3-89-1159.

Que el recurso en mención fue remitido a la Comisión de Asuntos Académicos a fin de presentar una recomendación al respecto.

Que en nota VA-DS 899-2020 de 15 de mayo de 2020, la Comisión de Asuntos Académicos recomendó al Honorable Consejo Académico, admitir la Apelación del Profesor Pedro H. Echeverría, con cédula de identidad personal No 3-89-1159 donde solicita que su título de Maestría en Cultura Física obtenido en el Instituto Superior de Cultura Física Manuel Fajardo, La Habana, Cuba, sea ubicado en las áreas de conocimiento o especialidad denominadas: 1) Deporte y Recreación, y 2) Ciencias Aplicadas a la Actividad Física del Departamento de Educación Física de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá, debido a que los estudios incluyen contenidos de ambas, y se asigne (40 puntos).

Que el día veintisiete de mayo de 2020, el Consejo Académico en Reunión N°5-20, deliberó el Informe de Recomendación relacionado al caso del Profesor Pedro Echeverría.

Que, por lo tanto;

RESUELVE:

ADMITIR: la Apelación del Profesor Pedro H. Echeverría, con cédula de identidad personal No 3-89-1159 donde solicita que su título de Maestría en cultura Física obtenido en el Instituto Superior de Cultura Física Manuel Fajardo, La Habana, Cuba, sea ubicado en las áreas de conocimiento o especialidad denominadas: 1) Deporte y Recreación, y 2) Ciencias Aplicadas a la Actividad Física del Departamento de Educación Física de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá, debido a que los estudios incluyen contenidos de ambas, y se asigne (40 puntos).



La Secretaría General, deberá emitir las certificaciones correspondientes, en ambas áreas.

Esta Resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe Recurso alguno.

5. Se **APROBÓ** Modificar el Calendario de Banco de Datos 2020-2021, para la vigencia 2021, de acuerdo a la propuesta adjunta. De igual forma se **ACORDÓ** suspender la aplicación del artículo 8 del Reglamento de Banco de Datos vigente, para el período del Banco de Datos 2020-2021, para la vigencia 2021. FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto de la Universidad de Panamá, Reglamento de Banco de Datos aprobado en Consejo General Universitario N°2-18 de 4 de julio de 2018 y publicado en Gaceta Oficial N°28589 de 13 de agosto de 2018.

cuadro a continuación...



Denilda E. Amador

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE BANCO DE DATOS
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PARA EL BANCO DE DATOS ORDINARIO 2020 – 2021 Vigencia 2021

Fechas	Participantes en Banco de Datos	Secretario Administrativo o Secretario Académico	Comisiones de Banco de Datos	Decano de Facultad, Director de CRU o *Coordinador de Extensión Universitaria (*solo en los casos que no dependan de un Centro Regional)	Dirección de Banco de Datos en la Vicerrectoría Académica	Consejo de Facultades o de Centros Regionales
2 de enero de 2020 a 25 de setiembre de 2020	Entrega de la documentación en la Secretaría Administrativa de la unidad académica o Secretaría Académica en Centros Regionales. (Art. 13)	Recibo de la documentación de los aspirantes a profesor especial y asistente.				
25 de setiembre 2020	Último día para entregar los documentos al Banco de Datos. Vigencia Año Académico 2021. (Art. 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17)	Se cierra el Banco de Datos de 2020-2021. No se recibirán más documentos.		Informar mediante nota a la Vicerrectoría Académica, los nombres de los profesores que integran las comisiones de Banco de Datos.		
28 de setiembre a 30 de octubre de 2020	Entrega de las certificaciones de evaluación en trámite, de títulos y de ejecutorias: 30 de octubre de 2020 será el último día para la entrega de certificaciones de títulos y ejecutorias en trámite	Enviar documentos de los participantes a las Comisiones de Banco de Datos.	Analizar y clasificar la documentación presentada por los aspirantes a profesor especial y profesor asistente.			
1 de octubre a 13 de noviembre de 2020			Registrar en el Módulo de Banco de Datos del Sistema Académico Universitario (SAU) los informes de los		Revisar los Informes de Banco de Datos en línea y solicitar las correcciones a las	



Priscila E. Nuevo

Fechas	Participantes en Banco de Datos	Secretario Administrativo o Secretario Académico	Comisiones de Banco de Datos	Decano de Facultad, Director de CRU o *Coordinador de Extensión Universitaria (*solo en los casos que no dependan de un Centro Regional)	Dirección de Banco de Datos en la Vicerrectoría Académica	Consejo de Facultades o de Centros Regionales
16 a 20 de noviembre de 2020			aspirantes a profesor especial y profesor asistente.		Comisiones de Banco de Datos.	
16 a 20 de noviembre 2020			Remitir los informes al Decano, Director de CRU o Coordinador de Extensión Universitaria.	Recibir y verificar los informes entregados por las Comisiones de Banco de Datos.(Art. 33)		
23 al 27 de noviembre de 2020	Pueden retirar copias de los Formularios I, II y III a sus costas, dentro del plazo de publicación del Formulario III. (Art. 34).	Fijar los resultados del Banco de Datos en el mural de la unidad académica destinado, por un mínimo de (5) días hábiles. (art 34)				
30 noviembre al 21 de diciembre de 2020	Podrán presentar Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del vencimiento del término establecido para retirar los Formularios I, II y III (Art. 36)	Recibir los Recursos de Reconsideración presentados por los participantes en el Banco de Datos de profesor especial y de profesor asistente. (Art. 36)				
22 al 30 de diciembre de 2020			Resolver los Recursos de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para recurrir. (Art. 36)			Recibir los Recursos de Apelación presentados por los participantes



Ysabella E. Suarez

Fechas	Participantes en Banco de Datos	Secretario Administrativo o Secretario Académico	Comisiones de Banco de Datos	Decano de Facultad, Director de CRU o *Coordinador de Extensión Universitaria (*solo en los casos que no dependan de un Centro Regional)	Dirección de Banco de Datos en la Vicerrectoría Académica	Consejo de Facultades o de Centros Regionales
4 al 22 de enero de 2021						en el Banco de Datos de profesor especial y de profesor asistente. (Art. 36)
25 a 29 de enero de 2021		Fijar en el mural la lista definitiva de los aspirantes a profesor especial y profesor asistente, evaluados. (Art. 35)	Registrar en el Módulo de Banco de Datos del SAU el informe final de los aspirantes a profesor especial y profesor asistente evaluados.	Remitir a la Vicerrectoría Académica los originales de los informes finales del Banco de Datos.	Recibir los originales de los informes finales de Banco de Datos.	Resolver los Recursos de Apelación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para apelar. (Art. 36)



6. Se **APROBÓ** el Proceso de Evaluación de los Profesores, 1 Semestre de 2020, como se detalla a continuación:

El Reglamento del Sistema de Evaluación de los Profesores establece en su artículo N°1: "La Universidad de Panamá tiene la responsabilidad de evaluar a todos sus profesores al menos **una vez al año**, con el propósito de medir su logro en la gestión, promover el perfeccionamiento continuo, la calidad de las funciones académicas". Los estudiantes evalúan al profesor en el aula de clases durante las últimas cuatro (4) semanas de clases.

Para los Profesores del Banco de Datos, se establece en el artículo N° 20 del Reglamento, que "**serán evaluados preferentemente en el primer semestre** y el resto en el segundo semestre".

El artículo 13 literal g del Reglamento de Banco de Datos establece que el participante debe entregar: "Certificaciones de Evaluación del Profesor, emitidas por la Dirección de Evaluación de los Profesores de los años en que ha laborado en la Universidad de Panamá. De contar con evaluación de profesor es obligatorio presentarla".

Basado en la realidad mundial que vivimos por la pandemia del COVID – 19, la Comisión de Asuntos Académicos, recomienda al Consejo Académico lo siguiente:

1. Que la evaluación del estudiante al profesor del año académico 2020 se realice en el segundo semestre del 2020, para todos los profesores.
2. Que para el caso de aquellos profesores que solamente impartieron clases en el primer semestre del 2020, la Dirección de Evaluación de los Profesores, deberá indicar en la Certificación de Evaluación del Profesor lo siguiente: "El profesor laboró únicamente en el primer semestre 2020."

INFORME DE LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

7. Se **APROBÓ** conceder dedicación exclusiva a la investigación, al **Profesor Yarién Moreno**, con cédula de identidad personal N°00-PE-0012-00154, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, durante el primer y segundo semestre del año 2020, para continuar estudios en el Doctorado.
8. Se **APROBÓ** conceder dedicación exclusiva a la investigación, a la **Profesora Hildauro Patiño**, con cédula de identidad personal N°4-145-728, de la Facultad de Medicina, durante el primer y segundo semestre del año 2020, para continuar investigaciones en el Centro de Toxicología y Proyectos de investigación en conjunto con SENACYT.

INFORME DE LA VICERRECTORIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

9. Se **APROBÓ** reconocer 120 horas de Servicio Social, a todos los estudiantes de la Universidad de Panamá que participen con su trabajo solidario y humanista como voluntarios, atendiendo el llamado de las Instituciones gubernamentales a través de la plataforma de Panamá Solidario (inscripciones www.panamasolidario.gob.pa) u otras vías de convocatoria formal, vinculadas a las medidas y actividades desarrolladas en torno a la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

El procedimiento para el reconocimiento de las horas de servicio social queda detallado a continuación:



1. Presentar, posterior a la crisis sanitaria producto de la pandemia por el COVID-19, el documento que oficialice su participación como voluntario.
2. (Documento firmado y sellado por la entidad que lo emita, ya sea Instituciones de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Autoridades Locales y otras entidades que atiendan las actividades y tareas propias de la crisis sanitaria).
3. El documento deberá contar con la cantidad de horas de servicio voluntario y solidario brindadas por cada estudiante.
4. El estudiante deberá presentar dicha documentación en la Coordinación de Servicio Social de la unidad académica a la cual pertenece.

ASUNTOS VARIOS

10. Se **ACORDÓ** que la **Profesora Maida Díaz**, Directora del Departamento de Español, de la Facultad de Humanidades, reemplace a la **Profesora Yolanda Hackshaw**, en la Comisión Organizadora del Concurso Nacional de Literatura "Octavio Méndez Pereira".

11. Se **INFORMÓ** los **Criterios para la Sustentación No Presencial de los Trabajos de Graduación**, como se detalla a continuación:

- El estudiante que aspire a titularse debe tener 2 años o menos, después que aprobó todas las asignaturas del respectivo plan de estudios, excepto la asignatura denominada Trabajo de Graduación (Artículo 3).

- Para realizar las sustentaciones de Tesis y Otros trabajos de Graduación de manera Virtual, se debe cumplir con El REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN Aprobado en reunión N°3-15 del Consejo General Universitario, celebrada el día 16 de julio de 2015. Entre las normas se señalan las siguiente:

1. Que exista una Comisión de Aprobación de Proyectos de Tesis de Grado constituida por tres (3) Profesores, recomendados por el Decano, Director de Centro Regional o Coordinador de Extensión para su designación (artículo 31).
2. El Decano, Director del Centro Regional Universitario o Coordinador de Extensión Universitaria designará el Tribunal Examinador de la Tesis de Grado una vez que el estudiante haya culminado su tesis de grado. Este Tribunal estará integrado por tres (3) Profesores vinculados al Área de la Especialidad del tema investigado. Es de carácter obligatorio para los profesores designados formar parte del Tribunal Examinador y no se puede renunciar de tal obligación. Artículo 29.
3. Que el Director de la Escuela o Coordinador de la Carrera confirme que la tesis reúne los requisitos exigidos y que se publique un aviso que se fijará en lugares visibles con cinco (5) días hábiles de anticipación, como mínimo, indicando: título del trabajo, autor(es), Tribunal Examinador, hora de la sustentación, fecha y lugar (artículo 34).
4. Que, en el acto de sustentación, estén presentes los tres (3) miembros del Tribunal Examinador y el (los) estudiante (es) que sustenta (n). (artículo 35). En este caso a través de una Teleconferencia.
5. Que se contemplen los criterios para la evaluación de la tesis de grado establecidos en el artículo treinta y seis del Reglamento y se elabore el acta de Evaluación de la Tesis de Grado aprobado.

E. Herrera
M. Méndez



6. Que se utilice el formulario denominado Acta de Evaluación de la Tesis de Grado suministrado por la Secretaría General, que dispone de una sección para hacer observaciones por los integrantes del Tribunal Examinador (artículo 37).
7. El Acta de Evaluación de la Tesis deberá estar firmada por los tres miembros del Tribunal Examinador. De ser posible, el Presidente del Jurado recogerá la firma de los miembros del Tribunal Examinador y enviará el documento a la Secretaría General.
8. Si no es posible la firma de los tres miembros del Jurado Examinador en un solo documento, el acta podrá ser firmada de forma individual por cada uno de los miembros del tribunal examinador y enviada por correo electrónico a la secretaria General en formato PDF acompañada de copia de la cédula del que firma.

12. Se **APROBÓ** que los estudiantes de la carrera del **Técnico en Gestión Municipal**, de los programas Anexos Universitarios de Kankintú y Kusapin, den un curso adicional en el semestre, debido a que por falta de profesores no han podido cursar la totalidad de la carrera para no afectarlos en la duración del su plan de estudio, como se detalla a continuación:

Asignatura	Cod. Horario	Cod. Asig	Anexo	Año	Docente /Código
Desarrollo Social con Equidad (T.S 113)	4017	27780	KUSAPIN	1	IRINA BARRAZA (F004)
	3817	27780	KANKINTÚ	3	

El listado de estudiantes es el siguiente:

Programa Anexo Universitario de kusapin 1 año
Asignatura Desarrollo Social con Equidad
Cod asig. 27780, Cod h. 4017

No.	Cédula	Nombre
2	01-00-0717-01422	BUY ISIDRA
3	12-00-0700-00726	CHARLES KATIA
4	12-00-0705-01828	CHUITO DAMIAN
7	01-00-0053-01032	HOOCKER NORIEL
8	12-00-0705-00204	HOOKER DAYANIS
9	01-00-0741-00122	HOOKER DORAIDA
10	01-00-0719-00310	HOOKER TENORIO
11	01-00-0047-00160	JULI ROQUELINO
13	12-00-0702-00140	LORENZO LUCEIDA
14	01-00-0715-01790	MIDI EIRA
15	01-00-0736-02140	MIGAR JOSE
16	08-00-0712-00660	MURILLO ORTEGA LORENZO
17	01-00-0717-02148	NICHI MILENIS
18	01-00-0715-01883	PEDRO IRINIO
19	01-00-0724-00624	PEDRO YARELIS
21	12-00-0719-01069	ROLET DIANELSA
22	01-00-0720-01316	SANTIAGO TIODOLINDA
23	01-00-0723-01143	SMITH ARIEL
24	12-00-0704-02232	SMITH DAYELIS
25	01-00-0738-00873	TAYLOR ADBIEL
27	01-00-0711-02092	TROTMAN BERTA
28	12-00-0705-00254	TROTMAN TAMARA

E. Herrera
 Verónica



No.	Cédula	Nombre
29	01-00-0049-00274	TROTMAN VICENTA
31	01-00-0734-00378	TROTTMAN JONATHAN
32	01-00-0032-00886	TROTTMAN SIXTO
33	01-00-0045-00072	TROTTMAN NICHÍ IMELDA NIVIA
35	01-00-0742-01195	WILLIAMS NERILKA
36	01-00-0702-02076	YULI LERIDA

**Programa Anexo Universitario de kankintu 3 año
Asignatura Desarrollo Social con Equidad
Cod asig. 27780, Cod h. 3817**

No.	Cédula	Nombre
1	12-00-0709-01698	ABREGO ALEXANDER
2	12-00-0700-00301	ABREGO MORENO OFILIO
3	01-00-0734-01274	BAKER GERMAN
4	01-00-0751-01826	BAKER MIRNA
5	12-00-0702-01235	BEKER ILIANA
6	12-00-0703-00540	CASTILLO ESTHER
7	01-00-0739-02120	ELLINGTON KARINA
8	12-00-0702-02289	GARAY PABLO ALEXIS
9	12-00-0724-00417	JIMENEZ ALVIN
10	01-00-0717-01985	JUSTAVINO JAVIER
11	12-00-0703-01858	LOPEZ LEONILDA
12	12-00-0716-00961	LOPEZ NESTOR
13	01-00-0713-02376	MACHUCA ANGELA
14	01-00-0750-01466	MOLINO ELISEO
15	12-00-0710-02201	PALACIO HUMBERTO
16	01-00-0730-00523	PALACIO ROMELDO
17	01-00-0740-02279	QUINTERO ELENCIO
18	01-00-0726-01434	SANTO MARILIN
19	12-00-0702-02291	SERRANO REYNEL
20	12-00-0703-02015	SMITH ALEXIA
21	01-00-0706-00160	STILL LINET
22	12-00-0701-00926	STONESTRITH JORGE

Perueta E. Herrera

13. Se **APROBÓ** que los Decanos, Directores de Centros Regionales, Coordinadores de Extensiones Universitarias, en coordinación con la Secretaria General, continúen con el proceso de retiro e inclusión de aquellos estudiantes que se encuentren recibiendo clases y no han podido completar el debido proceso por rechazo del sistema, siempre y cuando cumplan con los prerrequisitos de la asignatura y no haya choque de horario.

14. Se **APROBÓ** la Modificación al Calendario Académico 2020 (Primer Semestre Modalidad no Presencial), como se detalla a continuación:

...



Calendario Académico 2020
Modificación al Primer Semestre
Modalidad No Presencial

Modificación

Matricula	23 de marzo al 18 de abril
Pago de Matricula	23 de marzo hasta el 30 de junio (sin recargo)
Inicio de clases	20 de abril
Retiro e Inclusión	20 de abril al 23 de mayo
Ultimo día de clases	25 de julio
Exámenes Finales	27 de julio al 8 de agosto
Entrega de calificaciones	A más tardar 7 días, después de la aplicación del examen final
Culminación del semestre	15 de agosto

Gerencia E. Nunez

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
29 de mayo de 2020 / C.s